

miércoles 24 de diciembre de 2008



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11697-2008-MTC/15

Características y Especificaciones de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular y del Informe de Inspección Técnica Vehicular

Formatos del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, de la Certificación Técnica Vehicular Complementaria, del Informe de Inspección Técnica Vehicular y de Registro de Firmas de los Ingenieros Supervisores del Centro de Inspección Técnica Vehicular

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 11697-2008 MTC/15**

Lima, 18 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que el objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Ley N° 29237, se creó el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con el objeto de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos, el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normatividad nacional y garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, estableciendo el procedimiento y las condiciones de operación de los Centros de Inspección Técnica Vehicular-CITV autorizados, para realizar la inspección técnica vehicular de los vehículos y emitir los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, con el objetivo de garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre;

Que, el reglamento antes citado establece que las características y especificaciones técnicas del Informe de Inspección Técnica Vehicular, del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, serán aprobados por la DGTT mediante Resolución Directoral;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones expedirá las normas complementarias necesarias para la aplicación de la misma mediante resoluciones que expida la DGTT, por lo que corresponde aprobar los formatos, las características y especificaciones técnicas de los documentos indicados en el considerando anterior, a fin de implementar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237, Ley del Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 041-2008-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las características y especificaciones técnicas del papel de seguridad de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 1: "Características y especificaciones técnicas del papel de seguridad de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 2: "Especificaciones y Características de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular", que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3°.- Aprobar las características y especificaciones técnicas del papel para el Informe de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 3: "Características y especificaciones técnicas del papel para el Informe de Inspección Técnica Vehicular", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Aprobar el Formato del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 4: "Formato del Certificado de Inspección Técnica Vehicular", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Aprobar los Formatos de la Certificación Técnica Vehicular Complementaria, conforme al Anexo 5°: "Formatos de la Certificación Técnica Vehicular Complementaria, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Aprobar el Formato de Informe de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 6: "Formato de Informe de Inspección Técnica Vehicular", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7°.- Aprobar el Formato de Registro de Firmas de los Ingenieros Supervisores del Centro de Inspección Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 7: "Formato de Registro de Firmas de los Ingenieros Supervisores del Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8°.- Los vehículos que con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, obtuvieron el Certificado de Operatividad y que a la fecha requieran contar con la inspección técnica vehicular complementaria establecida en el numeral 7.3 del citado Reglamento, podrán someterse a esta última, sin pasar nuevamente por la inspección técnica vehicular ordinaria. En este caso, se expedirá el Certificado de Inspección Técnica Vehicular con la misma fecha de vigencia del Certificado de Operatividad presentado.

Artículo 10°.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2009.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JULIO CÉSAR CHÁVEZ BARDALES
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre

ANEXO N° 1**CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL
PAPEL DE SEGURIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCION
TECNICA VEHICULAR****MATERIAL**

Sustrato: Papel de seguridad de 90 gramos, con marca de agua propia del fabricante.

DIMENSIONES

Formato: 210 mm x 297 mm (A4).

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Identificación: Numeración correlativa con tinta penetrante impreso en la parte inferior derecho del Certificado. La secuencia de numeración deberá ser de la forma XX-ZZZZZZZZ, donde XX representa al código del fabricante y ZZZZZZZZ representa la numeración correlativa de la impresión.
- Tinta de seguridad: punto termoelectrónico de control ubicado en la parte inferior izquierdo del Certificado.
- Marca de agua: Con el logotipo institucional del MTC.
- Impresión de fondo: roseta de seguridad en base a líneas de origen trigonométrico con microtextos en las líneas con error forzados.

ANEXO N° 2**ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS
DE LA CALCOMANIA OFICIAL DE
INSPECCION TECNICA VEHICULAR**

Autoadherible, con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisas y cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

MATERIAL

Papel de seguridad de 90 gramos con fibrillas visibles y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta con marca de agua propia del fabricante.

FORMA Y DIMENSIONES

Cuadrado de 8.00 x 8.00 cm de lado, con bordes redondeados de 0.5 cm de radio.

COLOR

Fondo: Verde (Pantone 375-U).

UBICACION

La Calcomanía será colocada en el lado derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que:

- El anverso será visible desde la parte exterior del vehículo.
- El reverso será visible desde el interior del vehículo.

**CARACTERISTICAS DE IMPRESION
ANVERSO**

- Campo superior que contiene el logotipo oficial del MTC y su fondo es de color blanco.
- Campo inferior que contiene el texto C.I.T.V. (Centro de Inspección Técnica Vehicular), el año correspondiente a la inspección técnica vehicular, una ventana para imprimir la placa de rodaje del vehículo y dos campos para perforar, correspondientes al mes y al año en que el vehículo deberá ser sometido a la próxima inspección técnica vehicular.
- Impresión de fondo: roseta de seguridad en base a líneas de origen trigonométrico.
- Identificación: Numeración correlativa con tinta penetrante impreso en la parte superior derecha de la Calcomanía. La secuencia de numeración deberá ser de la forma XX-ZZZZZZZZ, donde XX representa al código del fabricante y ZZZZZZZZ representa la numeración correlativa de la impresión.

Descargado desde www.elperuano.com.pe



Unidad de medida: Milímetros (mm)

REVERSO

- Campo superior que contiene el logotipo del Centro de Inspección Técnica Vehicular, su fondo es de color blanco.
- Campo inferior que contiene ventanas para imprimir la marca, modelo del vehículo sometido a inspección, fecha en que se realizó la inspección técnica vehicular, la fecha de la próxima inspección y la ciudad donde se realizó la inspección técnica vehicular.



Unidad de medida: Milímetros (mm)

ANEXO N° 3

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PAPEL PARA EL INFORME DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR

MATERIAL
Papel de 90 gramos.

DIMENSIONES
Formato: 210 mm x 297 mm (A4).

**ANEXO N° 5
FORMATOS DE LA CERTIFICACION TECNICA
VEHICULAR COMPLEMENTARIA**

5.1 Condiciones Generales

Mediante la certificación técnica vehicular complementaria, se acredita que los vehículos que se oferten y/o permanezcan en el servicio de transporte terrestre de personas y/o mercancías, cumplen con las exigencias técnicas y características específicas exigidas por la normativa vigente para prestar dichos servicios. El resultado de la inspección técnica vehicular complementaria deberá ser consignado en el reverso del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, debiendo incluirse la fotografía del vehículo inspeccionado, la misma que deberá ser tomada sobre el frenómetro de rodillos de la línea de inspección del Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV autorizado (sea este fijo o móvil) y deberá mostrar simultáneamente la parte frontal y lateral del vehículo, la placa de rodaje y la fecha en que fue tomada.

5.2 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas.

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte interprovincial regular de personas ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas, su chasis no ha sido objeto de modificaciones y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 38°, 39° literal a) y 41° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.3 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas en Automóviles Colectivos

CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN AUTOMOVILES COLECTIVOS

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivos ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente para el transporte de personas, y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto

Supremo N° 058-2003-MTC, y en los artículos 10° y 11° del Reglamento del Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas en Automóviles Colectivos aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.4 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Turístico Terrestre

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte turístico ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente para el transporte de personas, su chasis no ha sido objeto de modificación, y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, y en el literal a) del artículo 19° del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2005-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.5 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte de Mercancías.

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de mercancías, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en el artículo 38°, en el literal b) del artículo 39° y en el artículo 43° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.6 Certificación Complementaria para el Servicio de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DEL MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO TRANSPORTADO :

(Consignar la clase del material y/o residuo peligroso a transportar de acuerdo a la clasificación establecida en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos)

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el artículo 19° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.7 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Terrestre de Trabajadores

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TRABAJADORES POR CARRETERA

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de trabajadores por carretera ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 38° y 39° literal a) del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.8 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio Especial Comunal de Transporte de Pasajeros por Carretera

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO ESPECIAL COMUNAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio especial comunal de transporte de pasajeros por carretera, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 38° y 39° literal a) del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.9 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera de la Comunidad Andina.

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA DE LA COMUNIDAD ANDINA

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte internacional de personas (transporte internacional de pasajeros por carretera en la Comunidad Andina) ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación, que fue diseñado originalmente de fábrica para el transporte de pasajeros por carretera, su chasis y carrocería no han sufrido fractura o debilitamiento que ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros, conforme a lo prescrito en el Apéndice 1 de la Decisión 491 y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en la Resolución N° 833 – Condiciones técnicas para la habilitación y permanencia de los ómnibus o autobuses en el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera de la Comunidad Andina; según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.10 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros entre Tacna- Arica

CERTIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS ENTRE TACNA-ARICA

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Descargado desde www.e.peruano.com.pe

Descargado desde www.elperuano.com.pe

El vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte colectivo de pasajeros entre Tacna-Arica ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en los artículos 9° y 10° del Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, incorporado a la legislación nacional por Decreto Supremo N° 053-2005-RE, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° Asimismo, se certifica que el vehículo antes citado fue diseñado y construido originalmente para el transporte de personas, que su volante de dirección esta ubicado originalmente al lado izquierdo, que no ha sufrido modificaciones en su chasis que afecten su estructura y que le hagan perder sus condiciones originales de seguridad, resistencia y maniobrabilidad.

OBSERVACIONES:
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.11 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Transfronterizo de Pasajeros entre Perú-Ecuador

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE PASAJEROS ENTRE PERU-ECUADOR

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

El vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú-Ecuador ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos y las exigencias técnicas complementarias previstas en el artículo 22° del Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres del Convenio entre Perú y Ecuador, sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales, Marítimas y Aeronaves, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.12 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Taxi

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TAXI

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de taxi ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple

con las condiciones y requisitos técnicos establecidos para dicho servicio en el artículo 25° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en la normatividad emitida por la Autoridad competente; según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.13 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Escolar

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte escolar ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y requisitos técnicos establecidos para dicho servicio en el artículo 24° del Reglamento Nacional de Vehículos conforme a las precisiones del Anexo III del citado Reglamento y en la normatividad emitida por la Autoridad competente, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

5.14 Certificación Técnica Complementaria para el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores

CERTIFICACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES

CLASE DE AUTORIZACION :

(CONSIGNAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO)

Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular, al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones mecánicas de operación y cumple con las condiciones y requisitos técnicos establecidos para dicho servicio en el artículo 26° del Reglamento Nacional de Vehículos conforme a las precisiones del Anexo III del citado Reglamento y en la normatividad emitida por la Autoridad competente, según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N°

OBSERVACIONES:
.....
.....

Fecha de Inspección:
Firma del Ingeniero Supervisor

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROF. DE NEUMÁTICOS		PRUEBA DE LUCES				SUSPENSION				
EJES	Desviación (m/km)	Resultado ⁽²⁾	Medida Obtenida (mm)	Resultado ⁽²⁾	Tipo de luz	Medida Obtenida (Lux o C)		Alineamiento ⁽¹⁾	Resultado ⁽²⁾	Delantera (%)		Posterior (%)	
						Der.	Izq.			Izq.	Izq.		
1°					Bajas								
2°					Altas								
3°					Alta adicional								
4°					Neblióneas								
5°					(1): Indicar la desviación del haz de luz a la IZQ- / DER+ / INF- / SUP+								
										Resultado final			

EMISIONES DE GASES	T° Aceite (°C)	CO Ralenti (%)	CO Acel (%)	Resultado	EMISIONES SONORAS	Sonometro (dB)	Resultado	
	RPM	CO + CO2 Ralenti (%)	CO + CO2 Acel (%)					
	Opacidad (m ³)	HC Ralenti (ppm)	HC Acel (ppm)					

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS

CODIGO	INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS	CALIFICACIÓN
	Se deberá consignar los valores resultantes de cada prueba y las observaciones derivadas de la inspección, teniendo en consideración el mismo formato aprobado para la "Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares".	

.....
Firma del Ingeniero Supervisor

En los casos que sólo se entregue el Informe de Inspección Técnica Vehicular de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, deberá dejarse constancia que el usuario ha recibido el Informe respectivo.

ANEXO N° 7

REGISTRO DE FIRMAS DE LOS INGENIEROS SUPERVISORES DEL CITY

INGENIEROS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR			
CITY			
	DATOS PERSONALES		FIRMA Y SELLO ACREDITADO
1	Apellidos y Nombres		
	DNI		
	Profesión		
	CIP		
2	Apellidos y Nombres		
	DNI		
	Profesión		
	CIP		

Descargado desde www.elperuano.com.pe



andina
agencia peruana de noticias

Agencia de Noticias
www.andina.com.pe

*la savia informativa que recorre el Perú
y lo conecta al mundo....*

- Servicio Informativo
- Servicio de Fotografía Digital
- Servicio de Difusión Radial Andina

Andina le informa minuto a minuto...